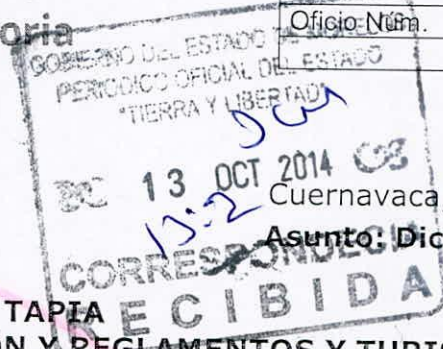




Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/672/2014



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Cuernavaca, Mor., a 9 de octubre del 2014

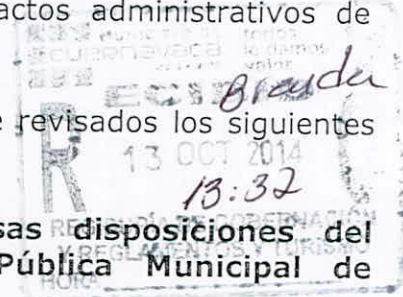
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

**C. VICTOR IVÁN SAUCEDO TAPIA
REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y TURISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
P R E S E N T E.**

ACUSE

En atención a su oficio PM/RGYRYT/021/X/2014, recibido con fecha nueve de octubre de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos:



- 1.- "Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos "
- 2.- "Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos"
- 3.- "Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos"
- 4.- "Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca."
- 5.- "Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Urbana , Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca"
- 6.- " Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Cuernavaca"



CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/672/2014

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"



- 7.- "Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuernavaca"
- 8.- "Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca"
- 9.- "Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cuernavaca"

En observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implican costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como **válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.C.P. - Lic. Enrique Paredes Sotelo.-Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuernavaca.- Para su conocimiento
C.P. Rafel Barrios García.-Director General de Comercio, Industria y Servicios y Titular de la Comisión Municipal de Productividad y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Cuernavaca.- Mismo fin.
Lic. Sergio Hernández Díaz.- Director de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Cuernavaca.- Mismo fin
Lic.- Maria Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Expediente/minutario
EBO/SDO/vov*

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

